

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 2da. Nominación Santa Fe, en autos caratulados: PREVENCIÓN ART S.A. c/OLIVA, LORENA ELIZABETH Y OTROS s/Indemnización Por Fallecimiento (CUIJ 21-04800402-1), se cita y emplaza por el término de ley a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de Aldo Daniel Torales, DNI 29.990.943, en los términos del art. 2340 C.C. y C. aplicable analógicamente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dr. Romero Secretaria. Dra. Ramoneda, Jueza Santa Fe, 10/03/2023.

S/C 495499 Mar. 16 Mar. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en los autos caratulados SDNAF c/DUNKI, AGUSTINA CELESTE; CUBILLA, ANGEL ELIAS Y GAUNA, JOEL ARIEL s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; (CUIJ N° 21-10729639-2 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Agustina Celeste Dunki, D.N.I. N° 37.830.997, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Atengo la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Art. 543 CPCC). Habiéndose reintegrado los autos se provee escrito cargo N° 45274/2021: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitudo de Control de Legalidad ordenada por Disposición N° 000134 de fecha 16/09/2021 respecto a los nulos Joaquín Bautista Cubilla, DNI N° 53.030.019, Mateo Ariel Gauna, DNI N° 54.204.709, Samuel Jesús Gauna, DNI N° 55.652.410 y Renzo Rubén Gauna, DNI N° 56.962.073, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Agustina Celeste Dunki, DNI N° 37.830.997, Angel Elías Cubilla, DNI N° 39.365.747 y a Joel Ariel Gauna, DNI N° 36.655.765, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SDNAF c/DUNKI, AGUSTINA CELESTE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12967; CUIJ N° 21-10729639-2. Al punto 5: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la ley 12.967 (ref. por ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Dra. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria; Dra. María Carolina Moya, Jueza a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe. Ma. Marcela Romagnoli, secretaria.

S/C 39054 Mar. 16 Mar. 20

En autos "BARRETO, Mauricio Guillermo y Otros c/VIVIANI, Crithian Enrique y/u Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-12073716-0), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 2da. Secretaría de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2021. Atento a constancia en autos y lo informado por el Registro de Procesos Universales (f. 731) y por el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de San Justo (fs. 765/768 vto.), citase y emplazase a los sucesores de Adelaida Dolores Antequera para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio real del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Beatriz Montagnini Dr. Esteban Gabriel Masino Secretaria Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, déjese debidamente establecido que en el proveído de fecha 17/11/2021 (f. 772), donde dice "sucesores de Adelaida Dolores Antequera", debe decir "sucesores de Manuel Alberto Cugno". Notifíquese DRA. Silvina Beatriz Montagnini Dr. Esteban Gabriel Masino. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 07 de Marzo de 2023.

\$ 40 495498 Mar. 16 Mar. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: MENDOZA CARLOS DAVID s/Solic Propia Quiebra", Expte. Nro. 21-02021630-1, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 01 de Febrero de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 4 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 495441 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "CHAVES HERNAN GABRIEL s/Pedido De Quiebra", Expte. N° 21-02026022-7, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 13 de Febrero de 2023.

S/C 495440 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe De Ferro, se hace saber que, en el expediente caratulado: HERRERA MARTIN HORACIO s/Quiebra 21-01053952-5, por resolución de fecha 6 de mayo de 2021, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. Martin Horacio Herrera, DNI N° 28.828.105, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de diciembre de 2023. Fdo: Dra. Noe De Ferro, Secretaria.

S/C 495416 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe De Ferro, se hace saber que, en el expediente caratulado: AYALA, ALEXIS GASTON s/Quiebra CUIJ 21-01996715-5, por resolución de fecha 15 de diciembre de 2022, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. Alexis Gaston Ayala, DNI 31.069.627, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Noe De Ferro. Secretaria.

S/C 495415 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VILLALBA, KAREN CECILIA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02022716-5 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Karen Cecilia Villalba, DNI 37.284.860. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 7 de Marzo de 2023.... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese." Firmado Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Maria José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 09 de marzo de 2023.

S/C 495458 Mar. 16 Mar. 17

Por así estar dispuesto en los autos "MEDINA, LEONARDO ABEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02030350-3)" el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO ABEL MEDINA apellido materno Martínez, argentino, D.N.I. N° 34.804.661, CUIL N° 20-34804661-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Eduardo 1312 de la localidad de Gobernador Candioti (Prov. de Santa Fe) y legal en calle Luciano Torrent 1534, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a

terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/8/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. CARLOS MARCOLIN: JUEZ A CARGO. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 8 de Marzo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar

S/C 495459 Mar. 16 Mar. 22

Por así estar dispuesto en los autos "FREY JUAN CARLOS s/Quiebra - 21-02037818-9" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Federico Marcolin, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS FREY apellido materno Gaité, argentino, D.N.I. no 13.957.865, CUIL Nº 20-13957865-2, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle Rivadavia Nº 1143 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo Nº 2118, 2ºP, Oficina 23, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley

27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN: JUEZ a/c. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Marzo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad.

S/C 495460 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación SEC. UNICA de esta ciudad de Santa Fe, con asiento en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe Capital en los autos caratulados: "ALDA, MANUELA s/Sumaria Información" (CUJ 21-02037996-8) (Año 2023), se hace saber: Que la señora Alda Manuela, nacida el 28 de Agosto de 1992 en la ciudad de Santa Fe, hija de Francisco Javier Alda y Moniva Viviana Tanner, argentina, 30 años, DNI N° 36.265.250, con domicilio en Los Cardenales N° 6254, de la Localidad de Colastiné Norte, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, notaria, con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Sede Santa Fe de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 18 de Agosto de 2021, promueve Sumaria Información con citación fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 6ta Nominación SEC UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Artículos 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado Santa Fe, 03 de marzo de 2023.

\$ 70 495451 Mar. 16 Mar. 20

Por estar así ordenado en autos: "VARGAS ALBERTO GASTON y Otros c/HAKANSON MARIA CRISTINA y Otros s/Filiación CUJ: 21-26324478-5, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 - Villa Ocampo, 19 de Septiembre de 2022. Agréguese. Cítese y emplácese a Luis Alberto Hakanson, María Cristina Hakanson y Zulma Haide Hakanson, domiciliados donde se indica, a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley y por medio de edictos a los sucesores de Alberto Hakanson, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese del presente y del proveído que antecede. Notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Isabel Arroyo - Jueza - Marta Migueletto - Secretaria. Publíquese por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, sin costo conforme lo dispone el art. 145 inc. 10 in fine Ley 10160.

S/C 495502 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ROSA ZULEMA BAZAN, DNI 6.451.340, para que comparezcan en los autos: BAZAN, ROSA ZULEMA s/Sucesorio; CUJ 21-00912303-9, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MONA, ANTONIO SALVADOR s/Sucesorio (CUJ 21-02037934-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Salvador Mona, D.N.I. 95.903.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Juez). Santa Fe, 2023.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GODOY PATRICIA GUADALUPE s/Sucesorio, CUIJ 21-02035639-9 – Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Patricia Guadalupe Godoy, D.N.I. Nº 22.070.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: José Ignacio Lizasoain, Juez. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación, en los autos caratulados: NIKLE, GRACIELA CRISTINA s/Sucesorio, CUIJ 21-00916645-6 y su acumulado: Dallo, Antonio Fidel s/Sucesorio, CUIJ 21-02036054-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dallo, Antonio Fidel, Documento Nacional de Identidad DNI 6.254.745, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 Marzo de 2023. Secretaria Dra. Verónica Gisela Toloza Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: “NAVARRO, RAFAEL EDUARDO s/ SUCESORIO” (Expte. CUIJ N° 21-02036820-6), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don RAFAEL EDUARDO NAVARRO; D.N.I. N° M6.236.579, argentino, casado, fallecido en la Localidad de Recreo, el pasado 09 de Febrero de 2017, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma Nom), en autos caratulados:“DE LARROSA, TERESITA ITATI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ: 21-02037418-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TERESITA ITATÍ DE LARROSA, DNI N°: 11.511.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el “BOLETÍN OFICIAL”. FDO: DRA. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria)

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: “HUMELER, ROSA AMELIA S/SUCESORIO (21-02036880-9), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMELIA ROSA HUMELER DNI 3.192.710; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Febrero de 2023.Dra. Claudia Sanchez, Secretaria

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “ARCE NORA ESTER S/ SUCESORIO” – CUIJ. Nº 21-02037619-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARCE NORA ESTER, D.N.I. Nº 10.459.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) y Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez)

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: "LAURIA, Edmundo Rodolfo s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02037319-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDMUNDO RODOLFO LAURIA DNI Nº 6.256.585 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Firmado: Dra. Gisela Gatti).

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: "GALEANO, Domingo Baltazar s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02036748-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGOBALTAZAR GALEANO DNI Nº 10.066.300 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Firmado: Dra. Gisela Gatti). SANTA FE, de marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MAURO, IDELFONSO FLORENCIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02037275-0 ; se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del causante, Don Idelfonso Florencio Mauro, DNI: 2.392.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Marzo de 2023. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria)

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "FERRER, RENE SADI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02037747-7) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de René Sadi FERRER, D.N.I. Nº M6.258.186, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Juez - Dra. Claudia SÁNCHEZ, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de SANTI, Isolina Leticia, D.N.I. Nº 01.116.969, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SANTI, ISOLINA LETICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02035032-3. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Firmado Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Mar. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de OLGA MARIA DREHER, DNI. F6.6118.240, en autos caratulados: "DRENER, OLGA MARIA s/Sucesorio (CUIJ. 21-25277620-3), para que comparezcan a hacer valer, sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.). Vera, 14 de Marzo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación - Secretaria Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Adolfo Carlos Robul, DNI 6.338.006 y Edilma Lilia Ramseyer, DNI. F3.893.383, en autos caratulados: ROBUL, ADOLFO CARLOS y Otros s/Declaratoria de herederos" (CUIJ. 21-25277603-3), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.). Vera, 14 de Marzo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 de la Segunda Nominación de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), en autos caratulados: "CORCHUELO, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-25277323-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN MANUEL CORCHUELO, D.N.I. N° 26.461.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria)

\$ 45 Mar. 16

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, en los autos: GONZALEZ, HERNAN RAUL c/Sucesores de RAUL ESTEBAN ROTTI s/Filiación - CUIJ N° 21-23629033-Y se notifica a los herederos de Rotti, Raúl Esteban, DNI N°: 5229849 de la declaración de rebeldía de los mismos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marcela Barrera, Secretaria - Dra. Hayde Regonat Jueza.

\$ 33 495472 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don QUIROGA ALBERTO ANDRES para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26213325-4 - QUIROGA ALBERTO ANDRES s/Sucesorio. Tostado, 28 de Febrero 2022. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 495471 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SUCESESORES Y/O HEREDEROS de EDIT MABEL BRIGNONI, para que comparezcan a estar a derecho en autos: BRIGNONI, Edit Mabel S/SUCESORIO- CUIJ 21-26213417-9; todo ello conforme a decreto que en su parte pertinente dice: "///TADO, 08 de Julio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Notifíquese.- Fdo. Dra. Haydé María Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En autos Expte. N° 21-23699097-1 - BASSO S.A. c/BAUM, HERNÁN ZIDANELLO s/Consignación Laboral, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Laboral, 10 Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Gabriel Omar Carlucci, el Señor Juez ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 20 de Diciembre de 2022. 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. 2) Por promovida formal demanda de consignación judicial por la suma de pesos novecientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete con 80/100 en concepto de indemnización por fallecimiento (art 248 LCT), salario Octubre 2022, licencia anual proporcional, SAC s/ VNG y SAC proporcional contra los derechohabientes del Sr. BAUM HERNAN ZIDANELLO. Cítese y emplácese a los derechohabientes del demandado para que dentro del término de 15 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. 3) Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de BAUM HERNAN ZIDANELLO, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. 4) Oficiése al R.P.U. para que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de BAUM HERNAN ZIDANELLO. 5) Por ofrecida prueba: Documental acompañada: Téngase presente. Glóse a autos las copias acompañadas. Procédase a su digitalización por Secretaría debiendo guardarse las copias que se obtengan en un archivo PDF que se vinculará con el cargo que se provee. Impóngase al peticionante la carga de controlar la correcta digitalización de la documental acompañada por su parte. A fin de liberar espacio físico del Juzgado y, de esa forma intentar optimizar el servicio de justicia, désignese depositario judicial de la documental acompañada al apoderado y/o patrocinante de su presentante, quien deberá comparecer a aceptar el cargo, con las formalidades, en el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá el depositario reintegrar la documental que se habrá de entregar a requerimiento de este órgano jurisdiccional. 6) Téngase presente. Atento a lo dispuesto en la circular Nro 33122 de la CSJSF, autorícese a los particulares a la apertura de la cuenta judicial solicitada. Fecho, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Rafaela, a los fines que proceda a constituir un plazo fijo por el término de 30 días, renovable automáticamente, con los fondos depositados en la cuenta judicial a abrirse. 7) Dése intervención a la Sra. Asesora de menores a los fines que, correspondiere. 8) A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente al Sr. Oficial de Justicia y/o empleados notificadores y/o empleados Eguiazu, Taberna, Serpa, Fernández y Carrivale. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Marín (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Asimismo ha dispuesto: "Rafaela, 28 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado y la modificación del monto de la demanda. Déjese sin efecto la parte del proveído de fs. 15 en lo referente al monto de demanda y establézcase como suma consignada la de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte con 39/100 (\$849.620,39). Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente el oficio acompañado. Pase a la actuaria. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Marín (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Rafaela, 3 de Febrero de 2023. Julia Eguiazu, Prosecretaria.

S/C 495457 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "MEDINA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO -CUIJ N°21-24203148-9 - AÑO 2022" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: MIGUEL

ANGEL MEDINA - DNI N° M5.408.989, fallecido el 02 de Marzo de 2021, con último domicilio en Buenos Aires N°669 de San Vicente, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 21 de Septiembre de 2022.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colón - JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA".-

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la 2da Nominación - Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Matías Colón y Secretaría a Cargo de la Dra Natalia Carinelli, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJO JUAN RE, DNI 6.272.243 para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. RE, ALEJO JUAN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24203953-7-. Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Sucesorio abierto con patrocinio de la Dr Cecilia Duverne.- Rafaela, marzo de 2023.- \$ 45 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Cuarta Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24190007-7 -" BASUALDO, RAMON OSCAR S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASUALDO, RAMON OSCAR - DNI: 8.507.835, con último domicilio en calle Zona Rural de Tacural, Santa Fe, fallecido el 12/09/2016 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Carina Andrea Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Maria Jose Alvarez Trenea (Jueza).- Rafaela, 15/03/2023.- \$ 45 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos GAURILLUK LUCIANO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24203990-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GAURILLUK LUCIANO, DNI 26.319.052, con ultimo domicilio en calle Ciudad de Esperanza 255 de la localidad de Rafaela Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 2 de Agosto de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, Secretaria, Dr. Guillermo A Vales, Juez. Rafaela, 15 de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 16

Por estar así dispuesto on autos caratulados "KESTLER JUAN ALBERTO Y OTROS s/ SUCESORIO" cui 21-24202954-9en trámite por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, se Cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de JUAN ALBERTO KESTLER, DNI 7883471 y MARTA NORMA MULLER DNI 6 550 161 ambos con domicilio en Santiago Shine 449 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Natalia Carinelli. Secretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CUIJ 21-24203082-3 GOMEZ JOSÉ JULIO s/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSÉ JULIO GÓMEZ - DNI 11.003.093, argentino, divorciado, con último domicilio en Moreno 227 de la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, fallecido el 27/10/2018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Ana Laura Mendoza (Jueza) - Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela 15 de marzodel año 2023.-

\$ 45 Mar. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: STIRNEMANN. BRUNO c/ESPINOSA, VICTOR EZEQUIEL s/Ejecutivo" - CUIJ N° 21-23335295-8 se ha ordenado lo siguiente: "Avellaneda, 24 de octubre de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de juicio ejecutivo por cobro de \$90.000 con más sus intereses y costas contra Víctor Ezequiel Espinosa, DNI N° 42.702.879, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho con apercibimiento de rebeldía. Previa reposición del sellado fiscal faltante y entrega del pagaré original, base de la ejecución, para ser reservado en secretaría, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado -en proporción de ley-, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más el 100% presupuestado para intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante, con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Avellaneda. Hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme circular 33/22 de la CSJSF. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado al Dr. Carlos Daniel Latasa y la Dra. Anabela Delpippo, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Agréguese la documental escaneada y procédase a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original a excepción del pagaré que le es solicitado mediante el presente proveído, con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal), la cual deberá ser presentada ante requerimiento y antes del paso a sentencia del presente proceso. Constitúyase domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Hágase saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 1/2020 de la Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° 11). Conforme las facultades que surgen del Art. 21 del CPCyC y lo dispuesto en la Circular N° 23/11 de la Corte Suprema de Justicia (Adhesión del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a las 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad), es que, se dispone que en la cédula de notificación del presente decreto, deberá transcribirse al final en forma destacada y debidamente separado del texto del decreto, el recuadro que más abajo se transcribe, de manera tal que pueda ser fácilmente leído por el destinatario. Se le hace saber a los profesionales que las cédulas que no cumplan con tales requisitos, deberán ser realizadas de nuevo. No será necesario transcribir este último párrafo en la cédula, solo el texto del recuadro respetando el formato:

Por la presente Cédula se le comunica que se ha iniciado en su contra un Juicio Ejecutivo y que antes de los 3 días hábiles (no se cuentan feriados ni los Sábados y Domingos; y el primer día es el día siguiente al que reciba esta Cédula) usted podrá presentarse con una/un abogada/o (particular o Defensor/a Oficial en caso de corresponder) para participar en este Juicio y conocer que se le reclama. Si usted deja pasar la cantidad de días que arriba se le informa sin hacer nada será declarado rebelde.-

Notifíquese por Cédula acompañando copia del escrito de Demanda. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y Viernes, días para notificaciones en Secretaría.-" Fdo.: Dra. María Antonieta Nailip, Secretaria Subrogante - Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza ale.- OTRO DECRETO: "Avellaneda, 8 de febrero de 2023.-Agréguese la copia del oficio acompañado. Atento a lo manifestado y constancias acompañadas notifíquese al demandado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Jugado conforme lo dispuesto por los arts. 67 y 73 del CPC. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Cristian Mudry, Secretario - Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza ale. Publíquese por tres veces. Avellaneda, 7 de Marzo de 2023. Cristian Mudry, Secretario.

\$ 700 495412 Mar. 16 Mar. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PIGHIN MARCELO JUAN Y PIGHIN GABRIEL MARCOS ADAN SOCIEDAD DE HECHO y Otros s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25026058-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Pighin Marcelo Juan y Pighin Gabriel Marcos Adan Sociedad de Hecho y Otros s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25026058-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; Considerando:... Resuelvo: Proceder a reprogramar las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 10 de abril de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de abril de 2023 a las 09:00 hs. o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 8 de Marzo de 2023.

\$ 500 495442 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, en autos: "GOMEZ HECTOR JULIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25029713-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Don GOMEZ, HECTOR

JULIAN, D.N.I. N° 10.628.411, fallecido en la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, el día 25 de Agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 14 de Marzo de 2023.- Fdo: Dr. Diego Luis Escudero -Secretario.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), en autos: "SCARPIN ELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029794-4), se ha dispuesto llamar, citar y emplazar por 30 días para hacer valer sus derechos a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por la Sra. Elda SCARPIN, D.N.I. N° F5.163.845, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista (SF), a los 15 días de Marzo de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero -Secretario-

\$ 45 Mar. 16

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SEGUNDA NOMINACION - DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en autos caratulados: "MARTINEZ ELMA ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24921022-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AGUIRRE PAULINO MARTIN, DNI N° 6.329.935, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 15 de marzo de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero -Secretario

\$ 45 Mar. 16